
JORGE OVIEDO ALBÁN



**DERECHO SOCIETARIO EN LOS
ESTADOS UNIDOS**
INTRODUCCIÓN COMPARADA DE
FRANCISCO REYES VILLAMIZAR

RECIBIDO JUNIO 20

Segunda edición, Legis, Bogotá, 2005. ISBN. 958-653-421-9. 348 p*.

La editorial Legis, ha publicado la segunda edición de la obra *Derecho societario en los Estados Unidos*, la cual había sido editada en una primera ocasión en el año 1996, por el sello Doctrina y Ley.

El autor, Francisco Reyes Villamizar, es abogado de la Pontificia Universidad Javeriana, máster en Leyes de la Universidad de Miami (Estados Unidos) y diplomado en Humanidades en la Universidad de Lisboa (Portugal). Dentro de su ejercicio profesional se ha destacado como superintendente de sociedades, coordinador del Ministerio de Justicia para la reforma del Código de Comercio que condujo a la expedición de la Ley 222 de 1995, delegado de Colombia ante la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI/Uncitral); abogado de la firma Francisco Reyes Asociados, profesor de derecho comercial (sociedades) en las universidades Javeriana y de los Andes, director de la especialización en Derecho Comercial de la Universidad de los Andes, así como profesor en varios posgrados de diferentes universidades. Profesor visitante en la Facultad de Leyes de Lousiana State University (Estados Unidos), así como conferencista en varias universidades y foros internacionales, tales como American Bar Association, Virginia Bar Association, Washington University, Université de Lyon, Stetson College of Law, Pontificia Universidad Católica Argentina, Universidad de La Sabana, Universidad Externado de Colombia, entre muchas otras. Igualmente escribe permanentemente en el reconocido periódico *Ámbito Jurídico* de la editorial Legis, en cuyas columnas de forma constante presenta sus reflexiones críticas a la evolución doctrinal, legislativa, jurisprudencial y práctica de varios de los más sensibles temas del derecho societario.

De la pluma del autor son varios títulos, como *Derecho societario* (dos tomos), editorial Temis, Bogotá 2002; *Reforma al régimen de sociedades y con-*

* El profesor Francisco Reyes Villamizar presentó la conferencia 'Derecho societario en los Estados Unidos', en el auditorio David Mejía Velilla de la Universidad de La Sabana, el día martes 17 de mayo de 2005, en el acto de clausura de la cátedra Derecho Comercial General del profesor Jorge Oviedo Albán, de la Facultad de Derecho.

*curso*s (dos ediciones), Temis, Bogotá 1999; *Disolución y liquidación de sociedades* (tres ediciones), Doctrina y Ley, Bogotá, 1998; *Transformación, fusión y escisión de sociedades*, Temis, Bogotá, 2000, y *Arbitraje societario en los Estados Unidos* (en coautoría con Alan Palmiter), Cámara de Comercio de Bogotá, 2001. De la misma manera, ha publicado varios artículos en revistas especializadas nacionales y extranjeras y en obras colectivas. Los libros del profesor Reyes Villamizar, han sido prologados por los más autorizados exponentes del derecho privado nacional, como Fernando Hinestrosa Forero; Gabino Pinzón y José Ignacio Narváez. Igualmente ha prologado los libros *Derecho europeo de sociedades*, de Juan Carlos Galindo Vácha (Universidad Javeriana, 2002) y *Estudios de contratación internacional*, autores varios, (Universidad Javeriana, 2004).

La obra está basada en la consulta directa de las fuentes, lo cual puede apreciarse en la selecta bibliografía de autores reseñados, vista a página 341. Son en total 137 las obras consultadas, cuarenta fallos jurisprudenciales dictados por cortes estadounidenses; uno inglés y dos sentencias de la Corte Europea de Justicia. Igualmente, la obra contiene referencias normativas a leyes de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos (normas federales y estatales), Francia, Gran Bretaña, Italia, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Suiza, Venezuela, Tratado de Roma de la Unión Europea y derecho comunitario europeo.

Sin lugar a dudas, se trata de un importante aporte de quien a todas luces es uno de los más destacados autores de los últimos tiempos en el derecho comercial colombiano. El autor presenta no solo al público colombiano, sino en general a los que pertenecen a la denominada *tradición romano germánica*, una serie de importantes reflexiones sobre el sistema jurídico estadounidense, en el tema societario.

El libro se divide en diez capítulos, sobre los siguientes temas:

Capítulo 1. Armonización y unificación del derecho societario.

Capítulo 2. Características del sistema legal estadounidense relevantes para el derecho societario.

Capítulo 3. Principales formas asociativas.

Capítulo 4. Constitución de sociedades de capital.

Capítulo 5. Régimen de responsabilidad de los socios.

Capítulo 6. Régimen de protección de asociados e inversores.

Capítulo 7. Acuerdos privados entre los asociados.

Capítulo 8. Consideraciones sobre el capital social y el pago de dividendos.

Capítulo 9. Fusiones y adquisiciones.

Capítulo X. Procedimientos mercantiles.

La obra no solo es importante por los aspectos especiales que sobre el derecho societario aborda, sino también porque sirve de introducción a las características del sistema legal de los Estados Unidos, y aporta herramientas para los que quieran conocer el *business law* de ese país. Asimismo, cabe destacar el capítulo primero, donde aborda el estudio de los conceptos “armonización” y “unificación”, aplicados en este caso al derecho societario. El capítulo primero deja sentada la conclusión del autor sobre el que debe ser el verdadero concepto de derecho comparado y su importancia en los mencionados procesos de armonización y unificación. Así, el autor advierte, citando a Glendon, sobre los peligros que una descuidada *comparación* puede conllevar, en el sentido de “...desorientar peligrosamente cuando se refiere a sistemas jurídicos con instituciones legales diferentes, esquemas de procedimiento distintos o clasificaciones disímiles de reglas del Derecho”. Por esto, insiste en que la comparación y análisis de reglas de derecho extranjero “...suele tener utilidad cuando se logra trascender la finalidad meramente descriptiva y se procura desentrañar el sentido funcional de las disposiciones estudiadas dentro del contexto en que están llamadas a operar”. En consecuencia, lo que se advierte es una invitación a ir más allá de la mera comparación normativa, para conocer el sistema jurídico y desde ese punto, entender los *equivalentes funcionales* de los conceptos y reglas jurídicas, teniendo en cuenta además que a partir de allí se podrá reconocer el proceso de *trasplante* de disposiciones jurídicas extranjeras, tan frecuente hoy entre los sistemas de *common law* y *civil law*¹. Pero como bien lo señala el profesor Fernando Hinestrosa, en el prólogo, Francisco Reyes Villamizar tiene la virtud de que “... no se deja deslumbrar por estas o aquellas ventajas del *common law*, tampoco las oculta, y menos soslaya sus deficiencias. Su trabajo está caracterizado por la honestidad intelectual: esfuerzo de formación y análisis, de reflexión con imparcialidad y de exposición clara, castiza, agradable”.

La introducción a los conceptos del derecho comparado y la exposición sobre los pilares básicos del *business law* constituyen una herramienta, además, de carácter práctico, toda vez que con mayor frecuencia y en la medida en que los procesos de integración económica con los Estados Unidos se consoliden, el abogado latinoamericano se verá enfrentado a la aplicación a los negocios que asesora, del derecho estadounidense. Por esto el libro trasciende los fines meramente académicos, que de sobra cumple, y se convierte también en una herramienta de carácter práctico para los abogados asesores en derecho mercantil.

En el capítulo segundo, sobre características del sistema legal estadounidense relevantes para el derecho societario, se pueden advertir algunas cuestiones sobre la carencia de división del derecho privado, la que sí es propia de legisla-

1 Cabe también destacar sobre este particular las palabras del prologoista Fernando Hinestrosa: “Derecho comparado que no se reduce al acceso a los sistemas diferentes, pues es bien útil el saber la disciplina de las distintas figuras en los regímenes afines o pertenecientes a una misma familia, para examinar el por qué de las diferencias específicas, y así conocer mejor la propia y observar cómo se la podría mejorar, a partir de las enmiendas y las creaciones jurisprudenciales”.

ciones pertenecientes a la tradición del derecho civil, entre ellas la colombiana. Igualmente, entre otros temas, el autor explica la relación que en el derecho estadounidense existe entre el federal y los derechos estatales, poniendo de presente el caso de Delaware, considerado como uno de los más avanzados en los Estados Unidos frente al “mercado” de leyes de sociedades.

En el capítulo tercero sobre principales formas asociativas, el autor explica en qué consisten las sociedades de personas o *partnership*, las sociedades de responsabilidad limitada o *limited liability company*, y la sociedad de capitales *corporation*.

En el capítulo cuarto sobre constitución de sociedades de capital, el autor explica el procedimiento respectivo, hace consideraciones sobre la tendencia de algunas legislaciones de corte continental europeo, como la colombiana en los artículos 99 y 110 del Código de Comercio, a restringir la capacidad de los entes societarios al desarrollo del objeto social especial contenido de igual manera en los estatutos. Igualmente, merece *un especial llamado de atención* a nuestras legislaciones, la posibilidad de considerar, la indeterminación del plazo de las sociedades, que como lo señala el profesor Reyes Villamizar, llevó a que los estados de la Unión Americana, reformaran sus leyes para suprimir el requisito de término de duración definida, y en consecuencia establecer cláusulas de duración perpetua.

En el capítulo quinto, referente al régimen de responsabilidad de los socios, aborda temas como el debate sobre la responsabilidad comunitaria de las compañías, las doctrinas respecto a la necesidad de una extensión de responsabilidad en las sociedades de capital, la importancia de la limitación de responsabilidad en las sociedades de capital, la desestimación de personalidad jurídica de la sociedad, etc.

En el capítulo sexto, sobre régimen de protección de asociados e inversores, se refiere a los principales mecanismos como regla de discrecionalidad, deber de cuidado, deber de lealtad, y la regulación federal sobre contabilidad de las sociedades de capital abiertas (*Sarbanes - Oxley Act*).

El capítulo séptimo sobre acuerdos privados entre los asociados, se refiere a los acuerdos parasociales, sus modalidades, y otros pactos de frecuente utilización.

Consideraciones sobre capital social y pago de dividendos son objeto de análisis en el capítulo VIII, incluida la referencia a las obligaciones tributarias de la sociedad.

En el capítulo IX, el autor analiza el tema de la fusión y las adquisiciones y reflexiona sobre las reglas aplicables a la integración de sociedades (códigos societarios estatales; leyes del mercado de valores y leyes sobre competencia); mecanismos previstos en las leyes estatales y de protección para accio-

nistas y acreedores. Igualmente los mecanismos de integración no previstos en las legislaciones estatales y los mecanismos de defensa en tomas hostiles de control. Finalmente, el capítulo X, se refiere a los procedimientos concursales.

Como hemos mencionado, esta obra resulta de obligada consulta, reviste especial interés, no solo desde un punto de vista académico, sino fundamentalmente práctico. Bienvenido este nuevo aporte del profesor Francisco Reyes Villamizar, al desarrollo doctrinal del derecho comercial, el cual vive un momento especial en su evolución, a propósito de los procesos de armonización y unificación legislativas, así como de creación de regímenes comunitarios y de *tensiones* entre el sistema del *common law* y el *civil law*.